Consulta pública previa sobre el proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.

La Agencia Valenciana de la Innovación somete a consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, la próxima elaboración del proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.

a) Antecedentes de la norma.

La Ley 1/2017, de 1 de febrero de 2017, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 8 de febrero, supuso la creación de la Agencia Valenciana de la Innovación (en adelante AVI)) como entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas en el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la Administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación (en adelante SVI).

El objeto de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano, mediante el desarrollo de su capacidad innovadora, y todo ello orientado a la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, diseñando y coordinando la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoviendo el fortalecimiento y desarrollo del SVI en su conjunto.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de 2017 de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la concesión de subvenciones a los agentes del Sistema Valenciano de Innovación mediante las correspondientes convocatorias de concurrencia competitiva.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La problemática sobre la que se pretende actuar con esta norma es la siguiente:

- Deficiente articulación del Sistema Valenciano de Innovación.
- Reducida incorporación del conocimiento científico al mundo empresarial.
- Insuficiente aprovechamiento del potencial innovador existente.
-Especialización en sectores y actividades productivas de medio y bajo componente tecnológico.
- Reducida capacidad de adaptación de los sectores productivos a la globalización y los cambios tecnológicos.

CSV:3KKI8JY7-Y4R3BKTI-T6RN4TIK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3KKI8JY7-Y4R3BKTI-T6RN4TIK

c) Necesidad y oportunidad de la aprobación.

La elaboración de este decreto viene impuesta por el artículo 165.1 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

d) Objetivos de la norma.

A través de este decreto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1. Regular el régimen de las subvenciones a conceder por la AVI bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

2. Contribuir a mejorar la conexión, colaboración y cooperación entre todos los agentes del Sistema valenciano de innovación: empresas, universidades y organismos de investigación y entidades que faciliten la difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico a las empresas.

En este sentido, las distintas tipologías de actuaciones que se prevén establecer en el decreto tienen como objetivo:
- Impulsar el fortalecimiento de mecanismos y elementos de interconexión entre el ámbito científico, tecnológico y empresarial.

- Mejorar los mecanismos de transferencia del conocimiento, que se convierta en productos o procesos innovadores en el mercado.

- Promover la compra pública de innovación

- Potenciar la consolidación de empresas con proyectos innovadores basados en la aplicación de conocimiento científico o tecnológico y en el desarrollo de actividades de fabricación relacionadas con áreas estratégicas de futuro de la nueva economía como son la transformación digital u otras tecnologías clave.

e) Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Dado el objetivo de la norma, así como la obligación legal de su aprobación, no existe una alternativa no regulatoria que permita cumplir su finalidad.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

GENERALITAT VALENCIANA

Firmado por Andrés García Reche el 08/01/2018 14:17:36